

	ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA NIT: 892170002-1	Código: GIC- Fo- 006
	Circular y Resolución	Versión: 01
Fecha: 14/01/2025		
	Página: 1 de 1	

# TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

## SEGURIDAD DIGITAL

ESE HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA

**2025**

[www.hospsanagustin.gov.co](http://www.hospsanagustin.gov.co)

Correo Electrónico [secretaria@hospsanagustin.gov.co](mailto:secretaria@hospsanagustin.gov.co)

Calle 15 No. 21 – 31 Fonseca (La Guajira). Tel. (095) 7756084 – 7756083 – 7756299

	<b>ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA</b> <b>NIT: 892170002-1</b>	Código: GIC- Fo- 006
		Versión: 01
		Fecha: 14/01/2025
<b>Circular y Resolución</b>		Página: 2 de 1

## 1. POLÍTICA

La E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca se compromete con la protección de los activos de información que soportan los procesos de la entidad y que apoyan la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad estableciendo reglas, lineamientos y mecanismos para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los mismos, definiendo controles que permitan mitigar los riesgos de delitos informáticos.

## 2. OBJETIVO

Fortalecer las capacidades de las múltiples partes interesadas de La E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca para identificar, gestionar, tratar y mitigar los riesgos de seguridad digital en las actividades del entorno digital, en un marco de cooperación, colaboración y asistencia.

## 3. ALCANCE

La Política de Seguridad Digital aplica a todos los servidores públicos, pasantes, y contratistas que procesan y/o manejan información de La E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, incluidas las operaciones de recopilación, análisis, procesamiento, disponibilidad, custodia, conservación y recuperación.

## 4. RESPONSABLE

Es responsabilidad del Ingeniero de Sistemas la correcta y completa implementación de las actividades que conforman La Política de Seguridad Digital en La E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca.

## 5. NORMATIVIDAD

- ❖ Ley 1928 de 2018. “Por medio del cual se aprueba el convenio sobre la ciberdelincuencia adoptado el 23 de noviembre del 2001 en Budapest”
- ❖ Conpes 3854 de 2016. Política Nacional De Seguridad Digital
- ❖ Decreto 1078 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”
- ❖ Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- ❖ Ley estatutaria 1581 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- ❖ Decreto 103 de 2015. por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- ❖ Ley 1273 de 2009. Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.

[www.hospsanagustin.gov.co](http://www.hospsanagustin.gov.co)

Correo Electrónico [secretaria@hospsanagustin.gov.co](mailto:secretaria@hospsanagustin.gov.co)

Calle 15 No. 21 – 31 Fonseca (La Guajira). Tel. (095) 7756084 – 7756083 – 7756299

	<b>ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA</b> <b>NIT: 892170002-1</b>	Código: GIC- Fo- 006
		Versión: 01 Fecha: 14/01/2025
<b>Circular y Resolución</b>		Página: 3 de 1

## 6. LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

Para lograr la correcta implementación de la política de Seguridad Digital La E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca estableció las siguientes acciones:

- ❖ Definir e implementar Plan de Seguridad y privacidad de la información que incluya la seguridad digital, soportado en lineamientos claros acordes a las necesidades y a la normatividad.
- ❖ Brindar capacitación en seguridad de la información y seguridad digital, a los colaboradores.
- ❖ Implementar mecanismos y herramientas que permitan prevenir, atender, controlar y regular los incidentes o emergencias digitales para afrontar las amenazas y los riesgos que atentan contra la seguridad digital.
- ❖ Adoptar una adecuada gestión de los eventos de seguridad y las debilidades asociadas con los sistemas de información e infraestructura implementando estrategias de mejoramiento continuo.
- ❖ Elaborar procedimientos de acuerdo a la normatividad que permitan minimizar los riesgos asociados con seguridad digital, validando y monitoreando con frecuencia los riesgos.
- ❖ Gestionar los incidentes de seguridad digital y en caso de ser necesario dar aviso a autoridades competentes, de acuerdo con las normas legales establecida.

## 7. COMUNICACIÓN

La divulgación de La Política de Seguridad Digital debe ser transmitida e implementada a través de las diferentes dependencias que conforman la estructura organizacional y jerarquía de La E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca.

## 8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el seguimiento y evaluación de La Política de Seguridad Digital, se tendrá como indicador el resultado del índice de Seguridad Digital del FURAG, el cual corresponde a la ponderación de los subíndices de los habilitadores transversales y propósitos de la política.

El seguimiento y evaluación de la política de La Política de Planeación Institucional estará a cargo del área de Sistemas de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca.

Quien presentará ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el respectivo informe con una periodicidad semestral.